

Resolución del Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales por la que se publican el listado definitivo de solicitudes asignadas, suplentes y excluidas del programa Bolsa de viaje UCLM 2025 Fase 1". Convocatoria 2025.

En virtud de las bases de las ayudas "Becas Santander Estudios | Bolsa de viaje UCLM" convocatoria 2025 y las bases de las convocatorias de movilidad saliente de personal y de estudiantes publicadas entre el 8 de noviembre de 2024 y el 18 de febrero de 2025 por el Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales, una vez examinadas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de fecha 02/06/2025,

RESUELVE:

PRIMERO. – Publicar en [Convocatoria Santander Bolsa viaje UCLM 2024 FASE 1](#) esta resolución definitiva y sus Anexos I, II y III con los listados de solicitudes admitidas, suplentes y excluidas.

SEGUNDO. – Informar a las personas beneficiarias que a partir del **día 16 de junio** recibirán una comunicación desde la aplicación de Becas Santander "Santander Open Academy" sobre el estado de su solicitud. Los candidatos asignados dispondrán de un plazo de **7 días naturales** para aceptar o renunciar a la ayuda concedida <https://www.santanderopenacademy.com/>.

TERCERO. - Informar a los beneficiarios y las beneficiarias de que decaerán en su derecho de disfrute de estas ayudas bien si no aceptan dentro del plazo establecido en el apartado anterior o bien si renuncian a realizar la estancia de movilidad internacional de la UCLM.

CUARTO. – Realizar el llamamiento a suplentes, en caso de que haya renunciadas.

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES
(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Vicerrectorado de Política Internacional y Alianzas Globales - Oficina de Relaciones Internacionales
Tel.: 926 295 499 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/Misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	mJvdavTvEH		Página: 1 / 1
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL		09-06-2025 12:37:22	
 mJvdavTvEH			